

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La parte actora solicita se comparta el expediente con el centro de servicios judiciales para la notificación personal del demandado en el correo CESARRAMIREZBOTERO18@GMAIL.COM.

Manizales, 2 de octubre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE- CONTRATO LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR RAMIREZ BOTERO
RADICADO	170131030062020-00030-00

La parte actora allega escrito donde pide se comparta “*el expediente digital al centro de servicios judiciales de Manizales, con el fin de que por su conducto se realice la notificación personal de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 2020 a la demandada*”.

No se accede a lo peticionado por cuanto el proceso digital solamente se comparte a las partes y en segundo lugar si la notificación la va a realizar a través del centro de servicio deberá

cancelar las expensas para ello, o podrá agotarla conforme se le indico en el auto de julio 31 de 2020.

Nuevamente se le requiere para que la notificación la realice dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito (art. 317 C.G.P)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f283bacb6c2cf8343c3ddc039183e3ecbfcf0d0a5ee766eb7c85ca433c1858d**

Documento generado en 02/10/2020 11:13:51 a.m.